

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, miércoles 7 de marzo de 1883.

NUMERO 53.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

PRECIOS DE A VISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 4 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justificada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 6 de la mañana y se pone á las 6 de la tarde.—Sale la Luna á las 4 horas 37 minutos de la mañana.

MIÉRCOLES 7.—Santo Tomás de Aquino, confesor y doctor. (Patron de la Universidad.) Santas Perpetua y Felicitas, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.
Acuerdo.

Secretaría de Guerra.

Oficio.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia.
Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Beneficencia.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, marzo 6 de 1883.

Visto el memorial dirigido por el Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis, fechado á 3 del corriente, por el cual solicita el auxilio de ochocientos pesos del Tesoro Nacional para rectificar y mejorar la vereda que conduce al territorio de los indios Guatusos, así como para proporcionar pequeños recursos á los primeros colonos que han de ir á enseñar con su práctica y ejemplo el cultivo de las tierras y las buenas costumbres de la vida doméstica á los expresados indios; y considerando que el objeto altamente piadoso y patriótico de tan justa demanda es sobremanera digno del patrocinio de la Nación; pero que para proveer á él desde luego, como se solicita por el digno Prelado, el Gobierno tropieza con el inconveniente de haberse agotado en otros objetos de beneficencia la cantidad asignada para eventuales del ramo en el presupuesto vigente, razón por la cual

ACUERDA:

Acceder á la solicitud de que se ha hecho mérito, debiendo incluirse los ochocientos pesos á cuyo auxilio se contrae en el presupuesto del año próximo económico, y aprobado que sea por el Excmo. Congreso, satisfacer la expresada suma por entregas de doscientos pesos mensuales.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.
el General Presidente.

CASTRO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Policía.

Hon. Sr. Srio. de Estado
en el Despacho de Policía.

Protomedicato de Costa-Rica.
América Central.

San José, marzo 3 de 1883.

Con motivo del atento oficio de US^a H., fecha 1º del corriente,— en la cual se sirve US^a transcribir una comunicación del Hon. Señor Ministro de Gobernación, relativa á lo acordado por la I. C. M. del Cantón de Santa Cruz, Provincia de Guanacaste, en la cual pide se faculte al Señor D. Hilario Granja para ejercer como empírico, por no haber en ese lugar médico titulado,—la Corporación del Protomedicato acordó resolver de conformidad, autorizando al Sr. Granja para curar solamente en el Cantón de Santa Cruz, y mientras no haya médico incorporado en la Facultad Médica de la República. Asimismo acordó que el infrascripto Secretario extendiera la certificación correspondiente tan pronto como el interesado pagara en la Tesorería de esta Corporación los derechos de que habla el artº 53 del Reglamento del Protomedicato.

Y al poner lo expuesto en conocimiento de US^a Hon. me es grato suscribirme con la mayor consideración de US^a Hon. muy attº y

S. S.

OTONIEL PINTO,
Srio.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADA Y SALIDA.

Marzo 2.—A las 4 p. m. fondeó el vapor inglés "Severn," del porte de 1,119 toneladas, 41 tripulantes, al mando de su capitán Rigaud, procedente de Colón, 24 horas de mar, 220 bultos. Pasajeros: Sres. J. M. Odio, Señora y dos niños, Mr. Gut Poh y 8 de cubierta. Consignado á los Sres. Rohrmoser y Esquivel.

Marzo 3.—A las 5 p. m. zarpó el referido vapor, con destino á Colón, al mando de su capitán Rigaud, llevando de carga 1,126 sacos de café. Pasajeros: la Hermana Guevara, Enrique Roig, esposa y 6 niños. Diez de cubierta.— Despachado por sus agentes, Señores Rohrmoser y Esquivel.

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Marzo 6.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio

ejecutivo, por pesos, establecido por el Banco Nacional contra el Señor Dámaso Villalobos.

2.—En la tercería excluyente, intentada por el Señor Casimiro Cruz, en el juicio entre los Sres. Edvigés Salas y Manuel Villalobos, por pesos, se declaró rebelde á este último; y se mandaron correr los traslados á la apelante y apelados, por su orden y por el término de ley.

3.—Se declaró bien denegada la apelación interpuesta por el Licdo. Don Juan D. Braun, en la mortuoria de D^a Josefa Carrillo.

4.—En la queja interpuesta por la Señora Manuela Lara contra el Alcalde 2º de la Ciudad de Alajuela, por retardación de justicia, se revocó el auto apelado dictado por el Señor Juez de 1ª Instancia del Crimen de aquella Provincia, á las diez y media de la mañana del día treinta de enero próximo pasado, en la parte en que se condena al citado alcalde, y se confirmó en sus demás disposiciones.

5.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción levantada para averiguar quiénes sean los autores de varias amenazas inferidas á Pedro y Rafael Zúñiga.

6.—Se proveyó autos en la criminal seguida contra Inocente Lara, por el simple delito de hurto.

7.—Se confirmó el auto de 1ª Instancia dictado en la causa criminal seguida contra Avelino Trejos y Cascanete, procesado por el delito de abigeato.
San José, 6 de marzo de 1883.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

Martes.

1.—Se proveyó autos en el escrito en que el Señor Guadalupe Garro suplica de la resolución dictada en el interdicto de amparo de posesión promovido por el Señor Miguel Hernández contra el Señor Garro.

2.—Igual proveído recayó en el escrito en que el Señor Nieves Lamas suplica de la sentencia dictada en el juicio que, por nulidad de un contrato de compra-venta, sigue contra el Señor Don Claudio Angulo.

3.—El mismo auto se dictó en la demanda de nulidad de la cuenta partición de la mortuoria de Dionisia Baidilla, promovida por los herederos de ésta contra el Señor Juan León Arroyo.

4.—En el escrito en que la Señora Ramona Soto acusa rebeldía á Don Manuel Vte. Zeledón, curador del concurso del Señor Juan Barrantes, por no haberse presentado como parte suplida en la tercería provvida por la Señora Soto en dicho concurso, se pidió informe á la Secretaría.

5.—En el asunto á que se refiere el número anterior, se declaró sin lugar la rebeldía acusada á Don Manuel Vicente Zeledón por no haberse notificado en persona el auto de admisión de súplica á las partes suplicadas; y se devuelven las diligencias á la Hble. Sala 1ª para que se haga la notificación con arreglo á derecho.

6.—En el asunto á que se refiere el nº 1º se admitió la súplica interpuesta por el Señor Guadalupe Garro.

7.—Se introdujo á la oficina el juicio ejecutivo establecido por el Señor Vicente Vargas contra el Señor Félix Vargas.

8.—En el juicio ejecutivo que por pesos sigue Don Juan Hernández contra Don Isidro Levkowitz se aprobó la resolución suplicada que revoca el auto de solvando dictado en dicha ejecución.

9.—En la mortuoria del Señor Juan Ramón Macis, se tuvo por renunciado un traslado conferido al Señor José Macis; y se manda continuar el trámite con la Señora María Manuela del mismo apellido.

10.—Se proveyó autos en la causa contra Enrique Solís Alfaro, por el simple delito de amenazas de homicidio.

11.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en una instrucción seguida para averiguar un simple delito de rapto.

12.—En la causa contra Fermín Zamora y Eugenio Brenes por el simple delito de lesiones, se revocó un auto en que se declara ejecutoria la sentencia en cuanto al segundo; y se condenó á los procesados, el primero á dos meses y un día, y al segundo á seis meses de presidio interior menor, descontables en el de San Lucas, con la rebaja y abono de ley, quedando así reformada la sentencia de 1ª Instancia.

San José, Marzo 6 de 1883.

VÍCTOR OROZCO.

Secretario.

REMATES.

A las doce del día diez y nueve del presente mes, se han de rematar al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: una parte proporcional á la suma de ciento cincuenta y nueve pesos veintinueve centavos, en un terreno como de doce manzanas, de superficie llana y laderosa, cultivado de caña de azúcar, plátanos y potrero, y parte inculta; situado en el barrio de los Angeles, de la Villa de Átenas, nuevo Cantón de esta Provincia, colindante por el Norte, Carretera Nacional de por medio, con terrenos de las Señoras Ramona Murillo y Petronila Salas y del Señor Jesús Rojas; por el Sur, con propiedad de la misma Señora Ramona Murillo; por el Este, con tierra del Señor Santiago López, y calle de por medio, con idem del Señor Ramón Segura; y por el Oeste, con propiedad del Señor José Fonseca. En la finca deslindada se hallan dos casas, una de habitación y otra de trapiche, la primera de ocho varas de largo por seis de ancho, con su cuarto y corredor del mismo largo de la casa y su correspondiente cocina, de cinco varas de largo, por cuatro y media de ancho, y la segunda de las casas, de nueve varas de largo por ocho de ancho, ambas casas de madera de cuadro, montadas en horcones y cubiertas con tejas, forrada de tablas la primera y la segunda sin forrar, pero con trapiche de cuatro masas y todos sus útiles, menos paila; cuya finca fue valorada en mil doscientos cincuenta pesos; y está inscrita la indicada parte proporcional, en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintiséis, folio cuatro, finca cinco mil setecientos veintiocho, asiento seis. La parte proporcional de la finca que se ha descrito ha sido valorada últimamente en doscientos diez y nueve pesos. Una yegua, en cinco pesos; una mesa grande de cedro, en dos pesos cincuenta centavos; otra idem pequeña, en un peso cincuenta centavos; una banca, en setenta y cinco centavos; una cama común, en cuatro pesos; una tabla en sus burras, en un peso cincuenta centavos; otra idem idem, en un peso veinticinco centavos, y dos taburetes en un peso cincuenta centavos. Estos bienes pertenecen á la Señora María Santos Madriz y se venden de orden de este Juzgado á solicitud del Señor José Fonseca Montiel, para que se le pague cantidad de pesos que le adeuda la Señora Madriz.

Quien quiera hacer postura comparezca y se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Alajuela, á las once y media del día tres de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Eduardo Martín A.—Fidel Quesada.
1.

A las doce del día veinte del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, un lote de terreno de treinta y seis manzanas siete mil doscientas cuarenta y seis varas cuadradas, situado en el pueblo de Pacaca en el punto llamado el potrero de la Ventana, distrito tercero, cantón segundo de la Provincia de San José; lindante: Norte, tierras municipales; Sur, tierras municipales poseídas por José Trinidad Blanco, río de Pacaca en medio; Este, tierras municipales poseídas por el mismo Blanco; y Oeste, propiedad de Don Luis Fernández, río Quebrada Honda en medio, valorado dicho lote en doscientos cincuenta y siete pesos. Pertenece á la Municipalidad de este Cantón, y se vende en virtud de denuncia admitida al Señor Tiburcio Hidalgo.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal del Cantón de Escazú.—Marzo 1º de 1883.

JESÚS ROLDÁN.

Luis Roldán.—Francisco Moreira.
2.

El quince de este mes, á las doce del día, se rematará en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente, que es propia de Don Salvador Borbón Ulloa. Terreno situado en el punto "Fonseca," villa de San Ramón, Distrito 1º del Cantón 2º de la provincia de Alajuela; lindante por todo rumbo con tierras del mineral de la indicada villa. Consiste de tres caballerías cuarenta y nueve y media manzanas, pero de ellas se excluyen cuarenta y una manzanas vendidas á Manuel Arguedas Montero. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 160, folio 459, finca número 10.609, asiento 2. La hubo el Señor Borbón por compra hecha en remate al Supremo Gobierno, y no tiene gravamen. Valorada en \$ 2,160. Una casa ubicada en el terreno, de madera de cuadro, cubierta de teja, forrada de tablas, con puertas y ventanas, de ocho varas de frente por catorce de fondo, con corredor, cuarto caedizo y cocina, valorada en \$ 400. Otra casa de trapiche, de doce varas de frente por diez de fondo, de madera redonda, cubierta con teja, con los útiles que tiene, menos perol, valorada en \$ 300.

Se vende para pagar cantidad de pesos á su acreedor escriturario, Presbº Don Ramón I. Cabezas. Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, 5 de marzo de 1883.

MARCELO BRENES.

Alberto Brenes.—I. Caicedo.
2.

EDICTO.

FELICIANO GONZÁLEZ Y ARCE, Juez árbitro testamentario.

Hago constar que ante mí, se ha dado principio al juicio de inventarios de los bienes de la finca Lorenza Madrigal y Arce; y los que tengan derecho á ellos, deberán presentarse dentro de quince días. Santo Domingo, marzo 5 de 1883.

FELICIANO GONZÁLEZ.

Victor Bolaños.—Tomás Salas.

Por el presente cito y emplazo á todos los que en calidad de herederos, acreedores y legatarios tengan derecho que deducir en la mortuoria de Tomasa Trejos y Zamora, que fue mayor de cuarenta años, casada, de ocupación doméstica y vecina del barrio de San Joaquín de esta Ciudad, para que dentro del improrrogable término de ley se presenten á verificarlo.

Juzgado 3º constitucional. Heredia, á las diez de la mañana del día seis de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

JOSÉ MARÍA MORALES SALINAS.

—Luis Arce.

Cito y emplazo á todo el que tenga derechos que deducir en la mortuoria de la

Señora Catalina Chaves y Carrvajal, que fue mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presente en el término de nueve días.

Juzgado 2º constitucional. San José, marzo 5 de 1883.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Juan Vte. Goyenoga.

Cualquiera que tenga derechos que deducir en la mortuoria de la Señora Josefa Maroto, sin otro apellido, que fue mayor de treinta años, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, que se presente dentro del término de nueve días.

Juzgado 2º constitucional. San José, marzo 5 de 1883.

INOCENTE MORENO.

D. C. Price.—Antonio Segura.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de Desamparados.

David Romero, Jefe Político del Cantón de Desamparados.

Certifico: que la I. C. Municipal, en su artº 7º de la sesión celebrada el día tres del que cursa, dice así: "Con vista del remitido publicado en el "Imparcial" periódico que se promulga en la Capital de la República, correspondiente al mes del mes corriente, número 90, suscrito "Unos vecinos," por el cual entre otras cosas, se asegura que la autoridad Política hace ingresar ficticiamente en la caja Municipal multas y contribuciones, y considerando que tal imputación no sólo es falsa sino inconstitucional, pues las contribuciones no son admisibles sino en el orden voluntario, las que hasta ahora la Municipalidad no ha hecho ejecutar, ni lo hará violentamente: que por otra parte la Representación del Cantón no toleraría que semejantes procedimientos se practicasen á vista y paciencia de los elegidos del Pueblo; por tanto se acordó: que en el Diario Oficial se inserte formal protesta contra tal imputación, pues comprendiendo el remitido conceptos que desmejoran la religiosidad administrativa de la autoridad Política y Concejo Municipal, no le es dable tolerar apreciaciones contrarias á su institución y régimen local."

Es COPIA.

Dada en Desamparados, á cinco de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

DAVID ROMERO.

Ante mí,

M. MONGE Z.

Secretario.

POLICIA.

Las boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La Francesa, calle del Correo.

Cartago.—La del Doctor Don Enrique Gilier.

Heredia.—La del Doctor Don Manuel Flores.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos J. de Silva.

Puntarenas.—La de Puntarenas.

Liberia.—La del Porvenir, calle Nacional.

San Ramón.—La de Don Luis Hine.

Grecia.—La del Pueblo.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Naranjo.—La de Don José M^a Sánchez.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

En el número 5,609 del *Diario Oficial* de Bogotá encontramos el telegrama siguiente:

Legación de los Estados Unidos de Colombia en el Ecuador.—Quito, 13 de enero de 1883.—Número 88.

Han empezado á cumplirse los acontecimientos que anuncié á U. por mi telegrama del treinta (30) de diciembre, número ochenta y siete (87). Reunidas en Ambato las fuerzas contrarrevolucionarias que vinieron de Azuay con las de Saraguro, y tomando cuerpo la invasión del Norte, cayéron todas sobre esta Capital el diez (10) del presente, y librando un reñido combate, que duró trece (13) horas, arrollaron al ejército del Dictador con grandes pérdidas, tomando muchos prisioneros, inclusive sus principales Jefes y Oficiales, y sin escapar la familia del General Veintemilla, asilada donde los jesuitas. Yo logré recabar cuatro (4) días antes se pusiera en libertad, y á mi disposición, á todos los colombianos prisioneros de guerra. Las encontradas pretensiones de los caudillos, hacen que hasta hoy no se organice un Gobierno provisorio, para darle así fuerza moral al triunfo alcanzado, y aunque esto se hará al fin en breve, quedarán latentes gérmenes de división, que bien pronto producirán sus naturales resultados, y para surgir, no muy tarde, un nuevo gobierno personal. No parece fácil que el Dictador pueda sostenerse en Guayaquil, porque son débiles los medios con que cuenta, y la opinión, que le es allí adversa, tomará mayor aliento. Deploro la muerte del Presidente Señor Zaldúa, que la supe por conductos privados; envió un saludo de felicitación al segundo Designado, Señor Otárola, y hago fervientes votos por que él consolide la paz pública en Colombia, y asegure el predominio de los buenos principios.

M. M. CASTRO.

Nueva York, febrero 21.—La *Patt Mall Gazette* en un editorial expresa la opinión de que el Gobierno iniciara pronto una averiguación relativa á una conspiración irlandesa, más vasta y más destructiva.

Una diputación de obreros franceses se presentó ante el Presidente Grévy, para quejarse de la incertidumbre de la situación política.

M. Jules Ferry ha logrado organizar un Gabinete de esta manera: M. Feuillet, Ministro de lo Interior; M. Waldeck Rousseau, de Justicia; M. Tirard, de Hacienda; el General Thebaudin, de la Guerra; M. Raynal, de Obras Públicas; M. Cochery, de Correos; M. Berthelet, de Instrucción; M. Legrand, de Comercio; M. de Mappy, de Agricultura; y M. Brun, de Marina.

Se anuncia que los franceses han llevado su bandera al noroeste de Madagascar.

Está casi lista la vindicación del Mariscal Bazaine, por la entrega de Metz.

Nueva York, febrero 22.—M. Jules Ferry anunció ayer al Gabinete que aceptaba para sí el Ministerio de Instrucción junto con el puesto de Presidente del Consejo. Se han hecho los siguientes cambios en los nombramientos ya anunciados: M. Challemel Lacour ha sido nombrado Ministro de Relaciones Exteriores; M. Rousseau, de lo Interior; M. Feuillet, de Justicia; M. Meline, de Agricultura; y M. Harrisson, de Comercio.

Mr. Forster acusó en la Cámara de Comunes á Mr. Parnell de manifestarse ignorante respecto de los asesinatos de Irlanda, y de haber obtenido ventajas de ellos. Mr. O'Kelly contestó que era una falsedad, por lo cual la Cámara lo suspendió.

Mr. Chamberlain, Presidente de la Junta de Comercio, ha prometido que se nombrará una comisión para estudiar el proyecto de túnel á través del canal.

Anuncian de Dublín que el General Macadaras ha rechazado con indignación el cargo de conspiración.

M. Jules Ferry ha manifestado á la

Cámara que su programa comprende la remoción de los Príncipes Orleanistas de los puestos que ahora ocupan; la reforma de la magistratura; la introducción del código penal de costumbre, y el sostenimiento del protectorado tunecino. Agregó que seguiría en cuanto á lo exterior una política pacífica pero activa.

El Almirante en Madagascar ha recibido orden de proteger los derechos de Francia en la isla.

Nueva York, febrero 24.—Ayer Mr. Parnell contestando la acusación de Mr. Forster en la Cámara de los Comunes, manifestó que no le daba importancia porque era preciso atribuirla al despecho causado en el ánimo de Mr. Forster por su obligada renuncia del puesto de primer Secretario. Rechazó la idea de toda responsabilidad por los crímenes cometidos en Irlanda.

Sir Stafford Northcote anuncia que propondrá una investigación de las circunstancias relativas á la libertad de Mr. Parnell.

Dicen de París que los Duques Darsenon, de Chartres y D'Aumale, serian afectados por la aplicación de la ley 34. La prensa generalmente elogia el programa del Gabinete Ferry.

Nueva York, febrero 27.—Se hacen preparativos para proteger á Mr. Gladstone, en su regreso á Londres. Mr. Forster cuenta también con la protección de la policía.

La prensa de Londres se queja generalmente de la deficiencia total de la respuesta de Mr. Parnell, á la acusación de Mr. Forster.

Dicen de París que el General Thibaudin, Ministro de la Guerra, hablando en las Cámaras, manifestó que la opinión pública pide el retiro de los Príncipes Orleanistas.

La Cámara de Diputados ha aprobado un voto de confianza en favor del Gobierno.

Los nihilistas de Rusia amenazaron con volar el Kremlin, antes de la coronación del Czar.

Saint Thomas, febrero 25.—El vapor *Duches of Marlborough*, después de grandes demoras causadas por el mal tiempo, logró componer el cable entre Trinidad y Demerara, el 20 del corriente. La composición reduce la dilación en 12 horas, la trasmisión de los telegramas á Demerara.

Nueva York, febrero 27.—Dicen de Washington que los importadores de azúcar han pedido al Congreso que resuelva las dudas de la tarifa, antes del 1º de Abril.

En la Cámara inglesa de los Comunes, el Marqués de Hartington, Secretario de la Guerra, rehusa discutir el tratado de Kilmainhan.

Mr. Parnell, al proponer la respuesta al discurso de la Reina, impugna la administración de justicia de Irlanda, y dice que la conducta de los jueces, al valerse de jurados arreglados anticipadamente, es la causa de la desconfianza popular.

Anuncian de París que Mr. Gladstone ha tenido una entrevista con el Presidente Grévy.

El Senado ha aprobado la modificación de Mr. Humbert al proyecto sobre el juramento de los Tribunales.

Es probable que Luisa Mitchell sea arrestada por complicidad en la conspiración internacional de Bélgica, cuyo objeto principal era el asesinato del Czar, en el acto de la coronación.

Nueva York, febrero 28.—A pesar de la protección de la policía de Dublin, ha sido herido uno de los testigos de la causa seguida por el asesinato de la familia Joyce.

Mr. Gladstone ha visitado en París á M. Challemeil Lacour. Allí recibió á M. Clemenceau.

Los hijos del Príncipe Napoleón entrarán al servicio de Italia.

De Copenhague dicen que es probable el arreglo de las dificultades del Schleswig. Todas las personas que nazcan antes del año 1854, serán de nacionalidad danesa.

Los hombres científicos de Francia han hecho una solicitud para que se conceda la libertad al Príncipe Krapotkine, con el objeto de que ayude á los estudios geográficos de Rusia.

(*Telegramas de la Compañía Telegráfica de Centro y Sur América.*)

Lima, febrero 22.—El Ministro Italiano salió ayer para Ilo, Iquique, etc., con el fin de ocuparse en asuntos especiales, relativos, según se dice, á la muerte de italianos, y la captura de propiedades pertenecientes á ellos.

El Ministro Partridge, que se halla enfermo, saldrá probablemente con licencia, á mediados de abril.

Todavía el Gobierno chileno celebra conferencias en Valparaíso con Calderón y Quimper.

Lima, febrero 27.—El *Diario Oficial* de ayer dice que Iglesias en una proclama á los arequipeños, apela á su patriotismo para conseguir que resuelvan sobre la organización del país. Asegura que se guiará por lo que ordene la mayoría nacional.

Con el título de *El Pueblo* ha comenzado á publicarse en Lima, un periódico del partido de Iglesias.

Guayaquil, febrero 25.—Ha llegado del Callao el buque de guerra inglés *Sapho*, para relevar al *Gannet*.

Lima, febrero 28.—Debido á la interrupción del cable de aquí á Mollendo, las noticias del sur llegan por vapor. Las últimas fechas de Valparaíso son hasta el 23.

Dos prisioneros peruanos, los Señores Aramburú y Lavalle, han sido puestos en libertad, y se opina que vienen á Lima á sostener la causa de Iglesias.

El vapor de guerra japonés, *Rioja Kan*, se espera en Valparaíso.

El río Tarapacá ha salido de madre, y se teme que inunde algunos depósitos de nitrato.

Se ha emprendido de nuevo, y con actividad, el embarque de guano.

(De *La Estrella de Panamá.*)

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José. Marzo 5.

Termómetro centígrado.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. medio.
16,75 21. 19,25 19.

Viento.
E. NE. E.
Estado de la atmósfera.
Claro. Claro y osc. Claro y osc.
Barómetro. Término medio 609,70

SECCION DE AVISOS.

Mercado de San José.

La Junta Directiva de esta empresa, en sesión ordinaria celebrada hoy á las 9 a. m., acordó la distribución de un dividendo de sesenta centavos por acción, correspondiente al mes de febrero próximo pasado, quedando un sobrante de \$ 37-21 para el siguiente, fuera del fondo de reserva que se completó ya hasta \$ 5,000-00, que existen en el Banco Anglo Costarricense.

San José, marzo 6 de 1883.

J. VARGAS M.
Srto.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de marzo de 1883.

Días.	Fecha.	Salte de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Viernes...	2	2 p. m.	8 p. m.	3 a. m. del 3
Martes...	6	5 p. m.	12 a. m.	6 a. m. del 7
Viernes...	9	9 a. m.	4 p. m.	11 a. m. del 10
Martes...	13	11 a. m.	6 p. m.	1 a. m. del 14
Viernes...	16	1 p. m.	7 p. m.	2 a. m. del 17
Martes...	20	4 p. m.	11 p. m.	6 a. m. del 21
Viernes...	23	7 p. m.	1 p. m.	8 a. m. del 24
Martes...	27	10 p. m.	5 a. m.	1 p. m. del 28
Viernes...	30	12 m.	6 p. m.	1 a. m. del 31

Administración de Correos.—Puntarenas, marzo 1º de 1883.

El Administrador de Correos,

Vº Bº—M. G. ESCALANTE.

Rafael J. Moya.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de marzo de 1883.

Días.	Fecha.	Salte de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo	4	4 p. m.	1 a. m.	10 a. m. del 5
"	11	10 a. m.	7 p. m.	4 p. m. del 12
"	18	2 p. m.	11 p. m.	8 a. m. del 19
"	25	9 p. m.	6 a. m.	3 p. m. del 26

Admón. de Correos.—Puntarenas, marzo 1º de 1883.

El Administrador de Correos,

Vº Bº—M. G. ESCALANTE.

Rafael J. Moya.

MERCADO DE SAN JOSE.

BALANCE.

Mes de febrero de 1883.

	DEBE.	HABER.	SALDOS.	SALDOS.
Galerón nº 1.....		\$ 218-10		\$ 218-10
Id. id. 2.....		113-00		113-00
Corredor nº 1.....		215-45		215-45
Id. id. 2.....		128-65		128-65
Pacios.....		69-50		69-50
Dulce.....		197-25		197-25
Tiendas.....		1,294-21		1,294-21
Dividendos, (atrasados).....	\$ 4,844-30	5,746-79		902-49
Eventuales.....	280-60	42-25	\$ 238-35	
Fondo de Reserva.....		4,565-90		4,565-90
Intereses.....		8-50		8-50
Sueldos.....		245-00		245-00
Obligaciones del Banco.....	5,000-00		5,000-00	
Banco Anglo, etc.....	7,421-70	5,192-00	2,229-70	
	\$ 17,791-60	\$ 17,791-60	\$ 7,713-05	\$ 7,713-05

San José, marzo 1º de 1883.

TOMAS H. PENNY,
Aduar.

NOTA.—Fondo de Reserva queda en \$ 5,000-00, según documentos del Banco Anglo Costarricense.
Dividendos en el mes de febrero, 60 ca. por acción, con un sobrante de \$ 37-21 que actualmente estamos pagando.

DARÉ una gratificación á la persona que me dé razón cierta del paradero de dos caballos; uno refinto, grande, herrado y con marca semejante á un número 8 marcado, y otro refinto oscuro, de regular tamaño.

San José, marzo 5 de 1883.

MÁXIMO FERNÁNDEZ.

v. 2.

Se dan en arrendamiento en términos equitativos, manzanas de terreno en las Manzanas de Santa Clara, en el lote N.º 25 de 1.ª orden, perteneciente al Dr. J. M. Castro F.—Cartago 4 de marzo de 1883.

v. 2.

¡Todavía siguen las rebajas.
FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.
División Atlántica.

Para facilitar las Importaciones de Harina por el puerto natural del país, desde el 1.º de marzo entrante la tarifa para dicho artículo será \$ 3 por tonelada.—El vapor "Heredia," que correrá con regularidad entre Nueva Orleans y Puerto Limón, ofrece muchas ventajas para las importaciones por esta vía.

San José, febrero 27 de 1883.

M. C. KEITH.

v. 4.

Aviso interesante.

A precio de costo se venderán los libros en la "Sombrerería y Librería de C. Acosta," y al que comprare de quince pesos para arriba, se le rebajará además un diez por ciento.

Cascarilla de Mérida, traída de Cuba, para las niñas simpáticas, á \$ 2 la libra.

Sombreros de pita y fieltro muy baratos.
15 s.

G. André

ofrece un variado surtido de los artículos siguientes:

- Telas de seda,
- Merinos y Alpacas,
- Zarzas,
- Raso de algodón, liso y floreado,
- Gasas de lino,
- Batistas,
- Géneros blancos como piqué, lienzo, cambray, batistas, etc.
- Ropa interior para Señoras,
- Tiras bordadas,
- Mantillas de punto,
- Pañuelos de burato, de punto y de lana,
- Encajes finos, escarolas,
- Ajuares para bautismo,
- Coronas y velos para novias,
- Calzado, gran surtido,
- Sombrillas id. id.

Para Caballeros.

- Un extenso surtido de camisas blancas y de color, calidad superior,
- Cuellos de lino,
- Camisas de lana,
- Corbatas negras y de fantasía, anchas,
- Abrigos de lana,
- Sombreros de fieltro y de paja,
- Medias, calzoncillos y camiseras.

Materiales para zapateros.

- Beceros de 12 á 18 kiló, franceses y alemanes,
- Charoles,
- Elástico,
- Tornillos de cobre,
- Tachuelas,
- Manta Drill,
- Hiladilla para orejas de botines.

G. ANDRÉ.

v. 10.

OPERACIONES

de la Contabilidad Municipal de San José, practicadas en el mes de enero de 1883.

INGRESOS.		EGRESOS.	
Saldo de 31 de diciembre que entra.....		ENERO 1.º á 31.	
PRODUCTO.		GASTOS.	
Inmuebles.....	\$ 12-69	Útiles de Oficina.....	\$ 65-00
Rastro en Propios.....	601-75	Sueldos en Propios.....	539-00
Billares.....	80-00	Cañería.....	239-70
Gallera.....	18-00	Médico Pueblo.....	325-00
Patentes comercio.....	795-15	Obras Públicas.....	4-50
Id. Bancos y Cajas.....	320-00	Colecta boletas rastro.....	230-85
Id. Madera.....	6-00	Amortización Deuda.....	494-65
Diversiones públicas.....	3-50	Diversos en Propios.....	40-70
Censo de Pavas.....	43-64		\$ 1,939-40
Cañería.....	2,147-40	Sueldos en Policía.....	\$ 234-25
Potrero de Pavas.....	12-00	Cárceles.....	287-60
Alquiler de casas.....	68-00	Trabajos en Policía.....	361-90
Vales á recibir.....	12-00	Peaje animales Fondo.....	21-25
	\$ 4,120-13	Alumbrado.....	744-50
Cárceles.....	\$ 44-90	Serenazgo.....	1,660-20
Subsidio á Policía, diciembre y enero.....	160-00	Diversos en Policía.....	60-75
Id. serenazgo.....	362-82		\$ 2,350-45
Peaje animales Fondo.....	14-40	Sueldos en Instrucción.....	\$ 95-00
Multas id. id.....	115-30	Alquiler Escuelas.....	279-40
Subasta id. id.....	70-55		\$ 374-40
Puestos Mercado.....	197-80		
Id. Fábrica.....	43-15		
Id. Hospital.....	15-50		
Alumbrado.....	547-35		
Trabajos en Policía.....	38-65		
Multas personales.....	104-00		
Hoteles, Restaurants, &.....	31-00		
Carrocería, (matrícula).....	18-75		
	\$ 1,764-17		
Multas judiciales.....	\$ 17-00		
Rastro en Instrucción.....	407-35		
Taquillas.....	101-75		
Marca animales.....	1-00		
Tercenas.....	6-00		
	\$ 533-10		
	\$ 6,417-18		\$ 5,664-25
			\$ 6,428-58

S. E. U. O.

San José, febrero 5 de 1883.

JULIAN M. CONEJO.

Operaciones de la Contabilidad Municipal de San José, en febrero de 1883.

INGRESOS.		EGRESOS.	
Saldo del 1.º de febrero que entra.....		FEBRERO 1.º á 28.	
PRODUCTO.		GASTOS.	
Inmuebles.....	\$ 31-70	Útiles de Oficina.....	\$ 12-00
Rastro en Propios.....	584-25	Sueldos en Propios.....	449-00
Billares.....	50-00	Edificios Municipales.....	12-00
Gallera.....	18-00	Cañería.....	127-35
Patentes Comercio.....	36-12	Médico del Pueblo.....	100-00
Id. Bancos, &.....	65-00	Colecta boletas Rastro.....	19-80
Id. Panaderías.....	3-00	Amortización Deuda.....	181-25
Intereses.....	6-30	Diversos en Propios.....	32-25
Cañería.....	558-20		\$ 933-65
Potrero de Pavas.....	8-00	Sueldos en Policía.....	\$ 174-75
Alquiler de Casas.....	68-00	Cárceles.....	194-35
	\$ 1,428-57	Trabajos en Policía.....	170-90
Cárceles.....	\$ 26-25	Peaje animales Fondo.....	64-50
Subsidio á Policía.....	80-00	Alumbrado.....	315-20
Id. Serenazgo.....	604-70	Serenazgo.....	1,350-50
Peaje animales Fondo.....	30-30	Diversos en Policía.....	35-65
Multa id. id.....	163-55		\$ 2,305-85
Subasta id. id.....	11-25	Sueldos en Instrucción.....	\$ 23-70
Fallas Serenos.....	2-00	Alquiler Escuelas.....	209-35
Puestos Mercado.....	208-95	Diversos en Instrucción.....	5-00
Id. Fábrica.....	39-90		\$ 238-05
Id. Hospital.....	18-10		
Alumbrado.....	259-00		
Trabajos en Policía.....	1-00		
Multas personales.....	102-25		
Hoteles, &.....	1-50		
Contribución Subsidiaria.....	76-05		
	\$ 1,624-80		
Multas judiciales.....	\$ 96-32		
Id. Escuela.....	1-40		
Rastro en Instrucción.....	233-25		
Taquillas.....	32-25		
Marca animales.....	4-00		
Tercenas.....	2-00		
Subsidio á Instrucción.....	76-77		
	\$ 445-99		
	\$ 3,499-36		\$ 3,477-55
			\$ 4,263-69

S. E. U. O.

San José, marzo 2 de 1883.

Julián M. Conejo.